

Audiencia Pública No. 11-18

Comentario No.1

Donde dice:

Sección XII.1.1: Determinación de Costos Eficientes

Nuevo Artículo 220: Para que los costos del Contrato para la construcción, operación y mantenimiento de la Cuarta Línea sean reconocidos en el Ingreso Máximo Permitido, deben cumplir las siguientes condiciones:

...

ETAPA 2:

...

- e. El valor ofertado que debe incluir los costos y gastos asociados al Contrato Cuarta Línea, no podrán tener ajustes posteriores. Solo se reconocerán los ajustes justificados en el contrato por costos de Indemnización por Servidumbre y por Mitigación del Impacto Ambiental, compensaciones sociales a las Comarcas Indígenas y por afectaciones de servicios públicos en caso de existir, los cuales se establecerán al inicio de operaciones de la Cuarta Línea y se revisarán un año después para completar las indemnizaciones cuyos trámites quedarán rezagados.

...

Debe decir:

...

ETAPA 2:

...

- e. El valor ofertado que debe incluir los costos y gastos asociados al Contrato Cuarta Línea, no podrán tener ajustes posteriores. Solo se reconocerán los ajustes justificados en el contrato por **Mitigación del Impacto Ambiental y por afectaciones de servicios públicos** en caso de existir, los cuales se establecerán al inicio de operaciones de la Cuarta Línea y se revisarán un año después para completar las indemnizaciones cuyos trámites quedarán rezagados.

...

SUSTENTO

ETESA debe negociar y adquirir la servidumbre de la cuarta línea, al igual que realizar toda la gestión social con el apoyo de otras entidades del Estado, para garantizarle a los usuarios el costo real del proyecto de la Cuarta Línea.

En el Proyecto "Llave en Mano" de la Tercera Línea, la adquisición de la servidumbre conllevó atrasos en la entrega y sobrecostos trasladados a la tarifa eléctrica. Rubro que se presupuestó en 7 millones llegó a costar 60 millones de dólares, es decir, tuvo una variación de 700% con relación a lo planificado. Costos reflejados en el Cuadro No.25: Costos de la servidumbre ajustado, contemplado en el Anexo A de la Resolución AN No.11925-Elec mostrado a continuación:

Cuadro N° 25: Costo de la servidumbre ajustado

Tercera Línea de Transmisión (Veladero –Llano Sánchez – Chorrera - Panamá II)

Cantidad de predios	Descripción de la ubicación	Monto Negociado reportado por ETESA en B/.	Montos a considerar en B/.
332	Tramo 1 Veladero - Llano Sánchez	7,726,283	6,451,641
465	Tramo 2 Llano Sánchez - Chorrera	45,723,844	38,983,136
44	Tramo 3 Chorrera - Panamá	6,683,319	4,460,330
841	Totales	60,133,447	49,895,107

Fuente: Elaboración propia en base a información ETESA (Valores expresados en Balboas)

Tanto la Servidumbre la línea como las compensaciones sociales pueden inviabilizar un proyecto, para ello, debe contar con un presupuesto y ajustarse al mismo. Pero si quien negocia ambos aspectos será compensado al 100%, como cualquier proyecto deberán cumplir con una fecha de entrega, y para agilizar esta etapa pueden caer en la sobrevaloración de compensaciones. Al final el costo total de la Cuarta Línea va a ser asumido por los Usuarios de la Línea, y el 50% de ellos, son los usuarios finales del servicio de electricidad, es decir, todos los ciudadanos de este país que pagamos mensualmente nuestro recibo de electricidad.